

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 132 -2023-MSB-GM-GAT

SAN BORJA, 04 ABR. 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTOS, el Expediente N° 754-2023, presentado con

quien solicita que se transfiera a la cuenta de la
los pagos realizados indebidamente en su cuenta por concepto de Impuesto
Predial del periodo 2022 (1° al 4° trimestre) y Arbitrios Municipales del periodo 2021 (4° trimestre) y del
periodo 2022 (1° al 4° trimestre), y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente caso deberá ser tramitado como un Procedimiento No-Contencioso, tipificado
en el artículo 162° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°
133-2013-EF;

Que, el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por
Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que le carácter de sujeto del Impuesto Predial se atribuirá
con arreglo a la situación jurídica configurada al 1° de enero del año al que corresponde la obligación
tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente
a partir del 1° de enero siguiente de producido el hecho;

Que, la normativa que regula el Régimen de Arbitrios Municipales para el ejercicio 2023,
establece que la condición de contribuyente se adquiere el primer día calendario del trimestre al que
corresponda la obligación tributaria; cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio, la obligación
tributaria para el nuevo propietario nacerá el trimestre siguiente de adquirida dicha condición,
correspondiendo la transferencia el pago del tributo hasta el trimestre en que efectuó la transferencia;

Que, de acuerdo al criterio establecido por el
entre otras, se determinó que deberá procederse a la transferencia de pagos, cuando se verifique que
se cometió un error material involuntario al efectuar los pagos a nombre del anterior propietario del
inmueble;

Que, es menester precisar, que de la revisión efectuada en la base de datos del Sistema
Integrado de Gestión Municipal se observa que mediante
se comunica a la Administración Pública la transferencia de los predios con códigos
en virtud

de la señora, en consecuencia, se realiza el descargo
automático del citado predio que se encontraba registrado a nombre del

Que, en ese contexto, se advierte que se realizaron pagos indebidos en la cuenta del recurrente,
conforme de detalla en el siguiente cuadro:

COD. CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	MONTO S/
	Impuesto Predial del periodo 2022 (1° al 4° trimestre)	580.92
	Arbitrios Municipales del periodo 2021 (4° trimestre)	168.72
	Arbitrios Municipales del periodo 2022 (1° al 4° trimestre)	780.12
TOTAL		1,529.76

Que, estando a mérito de lo expuesto en el
de
donde se opina que corresponde declarar procedente la solicitud de
transferencia de pagos formulada por el

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley
Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el
, y se **TRANSFIERA** a la cuenta de la
, los pagos realizados indebidamente en la cuenta del :
por la cantidad de S/ 1,529.76 (Mil Quinientos veintinueve con 76/100 Soles),
teniéndose en cuenta la fecha en que dichos pagos fueron efectuados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Gobierno Digital que en el estado de cuenta corriente de donde se obtuvo el saldo a favor, se instale una marca o señal que advierta que dicho saldo ya fue dispuesto.

ARTÍCULO TERCERO: La Administración Tributaria se reserva el derecho a fiscalización posterior de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 62° del T.U.O. del Código Tributario.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Administración Tributaria

MIGUEL F. ROA VILLAVICENCIO
GERENTE



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

COMPENSACIÓN Y/O TRANSFERENCIA N°	
OPERADOR N°	
TRAMITE:	EXPEDIENTE N.º 754-2023
Fecha 31/03/2023	
ORIGEN	
Contribuyente:	Código Contribuyente :
MONTO TOTAL A TRANSFERIR 1,529.76	

DESTINO 1														
Contribuyente:										Codigo Contribuyente :				
Concepto			Trimestre - Año		Insoluto	Beneficio Especial	Dcto	Derecho emisión	Reajuste	Interés	Cancelado	Fecha de Pago	Pago a cuenta al insoluto	Deuda Total a compensar
Codigo de Predio :			DIRECCION :											
ARB	-	2021	1T	-	2021	187.47			0.00	0.00		31/03/2023		187.47
IP	-	2022	1T	-	2022	141.63			0.00	0.00		31/03/2023		141.63
			2T	-	2022	141.63			0.00	0.00		31/03/2023		141.63
			3T	-	2022	141.63			0.00	0.00		31/03/2023		141.63
			4T	-	2022	141.63			0.00	0.00		31/03/2023		141.63
Codigo de Predio :			DIRECCION :											
ARB	-	2022	1T	-	2022	195.03			0.00	0.00		31/03/2023		195.03
			2T	-	2022	195.03			0.00	0.00		31/03/2023		195.03
			3T	-	2022	195.03			0.00	0.00		31/03/2023		195.03
			4T	-	2022	195.03			0.00	0.00		31/03/2023	4.35	190.68
TOTAL TRANSFERIDO													1,529.76	
TOTAL SALDO A FAVOR- DESTINO 1													0.00	

MONTO TOTAL	1,529.76
TOTAL TRANSFERIDO	1,529.76
TOTAL SALDO A FAVOR	0.00

